



Resolución n.º 389/2020, de 27 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se habilita a la Comisión Permanente para la adopción de acuerdos.

Con fecha 21 de abril de 2020, el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja acordó habilitar a la Comisión Permanente, creada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2016, para la adopción de los acuerdos que, siendo competencia del Consejo de Gobierno, resulten imprescindibles para el funcionamiento de la Universidad de La Rioja.

En virtud de lo anterior, y al amparo de las atribuciones que le son conferidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad, este Rectorado

RESUELVE

Único: Ordenar la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de La Rioja el acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se habilita a la Comisión Permanente para la adopción de acuerdo y que figura en el anexo adjunto.

Logroño, 27 de abril de 2020, el Rector D. Julio Rubio García

Código Seguro De Verificación:	aJpTxYoIN0N5KmSrVrGTVUSG5YkqDPwc	Fecha	27/04/20 11:10
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/aJpTxYoIN0N5KmSrVrGTVUSG5YkqDPwc	Página	1/2





ANEXO

ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE HABILITA A LA COMISIÓN PERMANENTE PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS.

(Aprobado por Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2020)

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE, de 14 de marzo de 2020, con prórrogas publicadas en BOE el 28 de marzo de 2020, el 10 de abril de 2020 y el 20 de abril de 2020).

La excepcionalidad de la situación actual determina la necesidad de buscar fórmulas ágiles en la adopción de acuerdos por parte del Consejo de Gobierno que garanticen, a su vez, la necesaria representatividad de todos los sectores que lo componen. En esta línea, para hacer compatible esta situación extraordinaria con la necesidad de que el órgano de gobierno de la Universidad continúe asumiendo sus funciones, se estima procedente habilitar a la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno para la adopción de los acuerdos que competen al Consejo de Gobierno durante este periodo excepcional.

Por todo lo anteriormente expuesto, al amparo de las competencias conferidas en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Consejo de Gobierno

ACUERDA

Primero: Habilitar a la Comisión Permanente, creada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2016, para la adopción de los acuerdos que, siendo competencia del Consejo de Gobierno, resulten imprescindibles para el funcionamiento de la Universidad de La Rioja.

Segundo: El rector informará a quienes ostenten la condición de miembros del Consejo de Gobierno del orden del día sobre cada sesión de la Comisión Permanente con antelación a la convocatoria definitiva de la sesión.

Tercero: El presente acuerdo surtirá efectos para el curso académico 2019/2020 en tanto en cuanto se encuentren vigentes las medidas de aislamiento y/o distanciamiento social que acuerden las autoridades competentes para combatir la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Cuarto: El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja.

Código Seguro De Verificación:	aJpTxYoIN0N5KmSrVrGTVUSG5YkqDPwc	Fecha	27/04/20 11:10
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/aJpTxYoIN0N5KmSrVrGTVUSG5YkqDPwc	Página	2/2

